



CON PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 27 DE MARZO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La que suscribe, diputada federal Ruth Salinas Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto acuerdo referente al Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 27 de marzo de 2020, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El viernes 27 de marzo de 2020 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación¹, un Decreto por el que se le otorgaron a la Secretaría de Salud (SSA) facultades extraordinarias para comprar, tanto dentro como fuera del país y sin licitación alguna, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico, material de curación y productos higiénicos, así como cualquier otro insumo necesario para hacer frente a la epidemia ocasionada por el Covid-19, tal como lo establecen las fracciones II y III del Artículo Segundo del Decreto:

II. Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla;

III. Importar y autorizar la importación, así como la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios citados en la fracción anterior, sin

-

¹ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020





necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este Decreto;

Si bien el Decreto antes mencionado se basa en lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Décimo "Acción Extraordinaria en Materia de Salubridad General" de la Ley General de Salud, en cuyo artículo 184 se establece que "La acción extraordinaria en materia de salubridad general será ejercida por la Secretaría de Salud, la que deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actuarán baio su responsabilidad...", las facultades que se le están otorgando implican una gran disposición de recursos públicos para la adquisición de insumos, por lo que el manejo responsable de estos no puede dejar de observarse. De acurdo con el Secretario de Hacienda y Crédito Público², tan solo el Instituto de Salud Para el Bienestar ha destinado 4 mil 500 millones de pesos para la compra de material de curación, medicamentos y equipamiento, mientras que sistema de salud tiene un presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 de más de un billón de pesos.

Sin embargo, el Decreto antes mencionado no contempla mecanismos de transparencia y rendición de cuentas por el uso de los recursos que serán ejercidos, de forma discrecional, por parte de la SSA, por lo que se vuelve indispensable solicitar que se haga pública la información relacionada con la adquisición de los bienes y servicios a los que se hace referencia en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de marzo de 2020.

En otro orden de ideas, es necesario reconocer que la crisis que vivimos no es únicamente sanitaria, ya que nos enfrentamos, también, al enorme reto de hacer frente a la crisis económica que viene emparejada con la pandemia del COVID-19 y que ya hemos empezado a sentir en nuestro país.

El Instituto Belisario Domínguez (IBD) del Senado de la República, en su reporte Mensual sobre la Actividad Económica y Finanzas Públicas³, advirtió que el crecimiento económico de México enfrentará efectos adversos en el corto y largo plazos, toda vez que diversas instituciones financieras y organismos públicos redujeran sus expectativas al alza de nuestra actividad económica, tal es el caso

2

² https://www.gob.mx/salud/prensa/095-inicia-fase-2-por-coronavirus-covid-19

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4823/1%20Publicacion%20report e%20mensual%20actividad%20economica%2068.pdf?sequence=1&isAllowed=y





del Banco de México (Banxico) que redujo su estimación de crecimiento de un intervalo de 0.8%-1.8% a 0.5%-1.5%.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en su documento "Coronavirus: La economía mundial en riesgo" también recortó su proyección de crecimiento para México en 2020 a 0.7%.

Ante esta baja expectativa de crecimiento económico en nuestro país, se suma la inactividad de miles de mexicanos que han hecho caso al llamado de las autoridades sanitarias a permanecer en aislamiento voluntario, en primera instancia hasta el 20 de abril de 2020 y, con el aviso hecho el 30 de marzo de 2020 por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, hasta el 30 de abril de 2020, cientos de pequeños comercios han visto disminuida su actividad económica, quienes no logran complementar sus ingresos para poder satisfacer sus necesidades básicas y, en muchos casos, se verán en la necesidad de cerrar sus establecimientos.

Es por ello, que así como se emitió un Decreto para atender la emergencia en materia de salud, es indispensable que el Gobierno Federal emita un Decreto por el cual se apliquen acciones extraorinarias de índole económicas, que permitan hacer frente a la crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud, para que haga pública la información relativa a las adquisiciones de todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, a los que se hacen referencia en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Titular del Ejecutivo Federal, para que, así como emitió un Decreto para declarar acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emita





un Decreto por el que emita las acciones extraordinarias en materia económica encaminadas a hacer frente a la crisis económica provocada por emergencia en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), principalmente para rescatar a las micro, pequeñas y medianas empresas que se vean afectadas.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 5 de mayo de 2020.

Dip. Ruth Salinas Reyes